

EDITORIAL

Con esta edición se da comienzo a una nueva etapa de nuestra publicación, cuestión inexorable, después de doce años ininterrumpidos de consolidación en el panorama jurídico nacional; sin lugar a dudas –como lo expresara mi predecesora en el anterior número– la evolución se ha ido desarrollando de menos a más, todo lo cual acorde a las nuevas –y cada vez mayores– exigencias de la investigación jurídica en general. El punto más destacado de ello es la postulación formal que se realizara de la *Revista de Derecho*, en el mes de noviembre pasado, para incorporarla al programa SciELO (Scientific Electronic Library Online), que está siendo desarrollado en Chile por el CONICYT (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica); proceso de indización que está actualmente en pleno avance.

Esta fase se enfrenta con el cambio en la Dirección de la Revista, la incorporación de nuevos integrantes en el Comité Editorial y en la Secretaría de Redacción. La nueva Dirección expresa un especial agradecimiento a la profesora –ahora miembro del Comité Nacional– Elvira Badilla Poblete, quien por seis años ha dirigido esta publicación llevándola al sitial de reconocimiento actual. Del mismo modo, se han incorporado como nuevos integrantes del Comité Editorial los destacados académicos, nacionales y extranjeros, Claudia Cárdenas Aravena (U. Católica del Norte, Chile), Silvio Gambino (U. della Calabria, Italia), Cornelius Prittwitz (J. W. Goethe U. Frankfurt am Main, Alemania), Ismael Verdugo Bravo (U. Católica del Norte, Chile), Álvaro Vidal Olivares (P. U. Católica de Valparaíso, Chile) y Gerhard Werle (Humboldt Universität zu Berlin, Alemania), consolidándose con ello un sólido y equilibrado Comité Nacional e Internacional. Asimismo, la Secretaría de Redacción será compartida por los profesores Christian Rojas Calderón y Carolina Salas Salazar.

Como se pretende cumplir con los criterios de calidad suficientes, esta *Revista* también seguirá garantizando la objetividad de la evaluación de los trabajos, buscando ampliar, aún más, el número de especialistas que les corresponderá llevar a cabo los arbitrajes, en lo posible se preferirá a doctores de las respectivas áreas de la Ciencia Jurídica examinada.

Todo este conjunto de cambios, en el contexto de su periodicidad semestral y reafirmando el carácter de *Revista General de Derecho*, pretenden afianzar una clara solvencia doctrinal, a fin de lograr publicaciones de calidad, y alcanzar, progresivamente, un mayor grado de estandarización con las más destacadas revistas jurídicas chilenas.

Manteniéndose las tres secciones tradicionales (Estudios, Comentarios de Jurisprudencia y Comentarios Bibliográficos), hacemos entrega, asimismo, del N° 2 año 13, de la *Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte*, correspondiente al segundo semestre de 2006.

Encontrará el lector en la sección *Estudios* de este número, trabajos de las áreas del Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público, respectivamente. En efecto, es posible observar el artículo de Cristián Aedo Barrena, en el cual se examina la doctrina tradicional, proveniente del Derecho romano, de la dualidad del título y los modos de adquirir como presupuesto para la adquisición de derechos reales, en contraposición a la teoría francesa, que consagró en el *Code* el efecto real de los contratos, planteando que la regulación chilena presenta casos que se acercan a la regulación del sistema francés; Alberto Dalla Via, tratando el tema de las reformas constitucionales y la consolidación democrática de Argentina, plantea que la Carta Fundamental de ese país es el resultado de un devenir histórico que ha logrado plasmar en ella el desarrollo cultural y político de su pueblo, asunto de mucho interés para nuestro constitucionalismo; Humberto Nogueira Alcalá, a su vez, analiza el trascendental tema del derecho a la igualdad ante la ley en su evolución doctrinal y en el marco del ordenamiento constitucional, como asimismo las líneas jurisprudenciales de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional chileno desarrolladas en torno a esta materia, apoyándose también en la jurisprudencia de otros Tribunales Constitucionales y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el profesor mexicano Francisco Tortolero Cervantes aborda el tema de los márgenes del juez constitucional al colmar lagunas, haciendo frente al vital papel interpretativo de dichos jueces; por último, José Miguel Olivares Tramón, realiza una indagación respecto a la evolución de la solución de controversias en el MERCOSUR y la aplicación uniforme de sus normas.

En la sección *Comentarios de Jurisprudencia*, Carlos del Río Ferretti, diserta sobre una importante sentencia del Tribunal Constitucional chileno, quien, conociendo por vía de la acción de inaplicabilidad, declara la ineficacia para el caso particular del controvertido artículo 116 del Código Tributario. Del mismo modo, Alejandro Romero Seguel, analiza la materia del reconocimiento jurisprudencial del litisconsorcio necesario impropio, a raíz de una sentencia de la Corte Suprema.

Igualmente el profesor Carlos del Río, en la sección *Comentarios Bibliográficos*, realiza la recensión del libro *El ministerio fiscal como director de la investigación oficial en el proceso penal*, del autor José Martín Pastor.

Finalmente, reafirmando el carácter colectivo del trabajo editorial, hacemos una amplia invitación a todos aquellos juristas interesados para que colaboren con aportaciones originales a nuestra *Revista de Derecho*, convocatoria que, especialmente, se hace extensiva a las nuevas generaciones de investigadores.

KAMEL CAZOR ALISTE
Director